

Dec. No. 55-09 que crea e integra la Comisión Nacional para Conmemorar el 50 aniversario de la Raza Inmortal de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de 1959.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 55-09

CONSIDERANDO: Que, desde el momento mismo del nacimiento de la Nación dominicana, las fuerzas más sanas y democráticas hubieron de enfrentarse heroicamente a las contracorrientes retrógradas y oscurantistas que propugnaban por el predominio del despotismo y la opresión, una de cuyas manifestaciones más terribles la constituyó la dictadura de Rafael L. Trujillo, una de las más sanguinarias y brutales surgidas en el continente americano;

CONSIDERANDO: Que la lucha del pueblo dominicano contra esta dictadura tuvo un carácter permanente, no sólo en el suelo patrio, sino también en playas extranjeras donde los patriotas exiliados enarbolaron las banderas del combate, decididos a ofrendar sus vidas en aras de un estado de derecho, normado por la libertad, la democracia y la justicia social.

CONSIDERANDO: Que la gesta de los expedicionarios que “vinieron llenos de patriotismo, enamorados de un puro ideal” en junio de 1959, ingresando por Constanza, Maimón y Estero Hondo debe ser considerada como uno de los esfuerzos más poderosos, aguerridos y fructíferos de cuantos se lanzaron contra la tiranía, por cuanto con su “sangre noble encendieron la llama augusta de la libertad”, sirviendo de semilla para contribuir de manera decisiva en la creación de la necesaria conciencia en la población, conciencia ésta que culminó el 30 de mayo de 1961, con el ajusticiamiento del tirano Rafael L. Trujillo;

CONSIDERANDO: Que la mayoría de los expedicionarios pagaron con sus vidas, torturados y asesinados por los aparatos represivos del régimen, haciendo que su martirologio se convirtiera en una epopeya patriótica de grandes proporciones, ganándose esos héroes y mártires el honroso título de “La Raza Inmortal”;

CONSIDERANDO: Que los próximos días 14 y 19 de junio de este 2009 se cumplen 50 años de aquella hazaña memorable y que, por tanto, es ocasión propicia para honrar de la manera más digna y consecuente tanto aquel hecho histórico, como a sus protagonistas:

CONSIDERANDO: Que la actual Administración está empeñada, no solamente en la tarea de lograr el progreso económico y social del pueblo dominicano, sino también en el fomento de su fervor patriótico y sentimientos nacionalistas;

CONSIDERANDO: Que para la materialización del hecho glorioso de junio de 1959 los expedicionarios contaron en todo momento con la plena solidaridad de varias naciones hermanas, entre las que se destacan Cuba y Venezuela, gobiernos que han manifestado su

disposición de contribuir fraternalmente con cualquier evento que se realice para conmemorar este 50 aniversario, incluyendo la desclasificación de valiosos documentos inéditos sobre el particular;

En ejercicio de las atribuciones que me reconfiere el Artículo 55 de la constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se crea la Comisión Nacional para conmemorar el 50 aniversario de la Raza Inmortal de Constanza, Maimón y Estero Hondo de 1959, que estará integrada por el Secretario Administrativo de la Presidencia, el Secretario de Estado de Cultura, el Secretario de Estado de Educación, el Presidente de la Comisión Permanente de Efemérides Patrias, el Secretario de Estado sin Cartera, Lic. Rafael Pérez Modesto, y un representante de la Federación de Fundaciones Patrióticas, la Fundación de Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, así como los héroes nacionales y sobrevivientes de la epopeya: Comandante Delio Gómez Ochoa, Poncio Pou Saleta y Mayobanex Vargas Vargas.

ARTÍCULO 2.- Esta Comisión dirigirá y coordinará todas las actividades relacionadas con la conmemoración del 50 aniversario de la Gesta de la Raza Inmortal, creando su propia estructura de trabajo y dirección, haciendo las recomendaciones de lugar al Poder Ejecutivo, quien dará todo el respaldo necesario para que los actos programados al efecto alcancen su mayor esplendor.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 56-09 que otorga a varios empleados públicos el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera (SPC).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 56-09

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Función Pública No. 41-08 del 16 de enero de 2008, la cual sustituye la Ley No.14-91, de Servicio Civil y Carrera Administrativa y su Reglamento de Aplicación Núm. 81-94, la obtención del estatus de carrera administrativa se completa con el nombramiento de carrera que expide el Señor Presidente de la República.